



## INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

CITE: N° CDO-DRGEA-26-15

OBJETO: "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA DANIEL SALAMANCA, DISTRITO 4 - CIUDAD DE EL ALTO"  
CÓDIGO: CDO-DRGEA-26-15  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

A : ING. EDDY REVOLLO PANOZO  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF : INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

FECHA : El Alto, 07 de julio de 2015

Señor(a) Responsable del Contratación Directa - RCD:

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en el marco del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506, aprobado con resolución de Directorio N° 092/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, remitimos a su autoridad el informe de evaluación y recomendación correspondiente al proceso de contratación OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA DANIEL SALAMANCA, DISTRITO 4 - CIUDAD DE EL ALTO.

### 1. ANTECEDENTES

Según Informe CDO-DRGEA-26-15 de fecha 30 de junio de 2015, el Comité de Habilitación recomienda que una vez realizada la evaluación de los aspectos legales y administrativos se tienen los siguientes resultados:

N°	EMPRESA	HABILITADO/NO HABILITADO
1	GLONAS - TOP	HABILITADO

### 2. ETAPA DE EVALUACIÓN

Conforme al numeral 21 del Documento Base de Contratación, el presente comité proseguirá con la evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas habilitadas.



## 2.1 Verificación Errores Aritméticos

De acuerdo a lo descrito en el Documento Base de Contratación y según la verificación de las propuestas económicas presentadas, se establece de acuerdo al **Anexo 1** lo siguiente:

CUADRO RESUMEN VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (Expresado en Bolivianos)							
N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO REFERENCIAL	VALOR LEÍDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	PORCENTAJE (%) DE DIFERENCIA	OBSERVACIONES	HABILITADO/DESCALIFICADO
1	GLONAS - TOP	169.787,98	169.787,98	169.787,98	0,00 %	Sin ajustes No supera el precio referencial	Habilitado

## 2.2 Evaluación por el Método de Precio Evaluado Más Bajo

De acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, el método de evaluación para la presente contratación es Precio Evaluado más Bajo, el mismo que se realizará en dos etapas:

### a) Evaluación Económica

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL (Bs)	ORDEN DE PRELACIÓN
1	GLONAS - TOP	169.787,98	1°

En el cuadro precedente se describe el orden de prelación de las propuestas económicas.

### b) Evaluación Oferta Técnica

Conforme al **Anexo 2**, adjunto al presente informe, la propuesta técnica de la empresa GLONAS - TOP NO CUMPLE con los aspectos técnicos requeridos en el Documento Base de Contratación, por tanto de acuerdo a incisos d) e i) del numeral 11 del DBC la propuesta queda descalificada.

Por lo expuesto con anterioridad, ninguna propuesta cumple con los aspectos técnicos requeridos en el DBC, por tanto se recomendará la Declaratoria Desierta del presente proceso de contratación.

## 3. ERRORES SUBSANABLES

De acuerdo al inciso c del numeral 12 del DBC se presentaron los siguientes errores considerados subsanables:

### - Empresa GLONAS - TOP

En fecha 02 de julio de 2015 el Comité de Evaluación mediante correo electrónico institucional solicitó a la empresa GLONAS - TOP los documentos originales de respaldo del



Formulario C2 dándole un plazo hasta el 02 de julio de 2015. La empresa GLONAS - TOP no entregó la documentación requerida dentro el plazo solicitado.

#### 4. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación, de acuerdo al inciso a) del numeral II del Art. 30 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506 y una vez concluida la evaluación concluye:

Descalificar la oferta de la empresa GLONAS - TOP de acuerdo a los incisos d) e i) del numeral 11 del DBC por no cumplir con los aspectos técnicos requeridos en el DBC los mismos que no fueron subsanados dentro del plazo establecido.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Efectuada la evaluación del proceso de contratación CDO-DRGEA-26-15 "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES CIRCUNDANTES A LA AVENIDA DANIEL SALAMANCA, DISTRITO 4 - CIUDAD DE EL ALTO", el Comité de Evaluación recomienda al Responsable de Contratación Directa en aplicación al inciso a) del numeral II del Art. 30 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506, **declarar desierto** porque las propuestas no cumplen con lo requerido en el DBC.

#### FIRMAN POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
Bilka Najales S.	ONCO	
Ciro Figueras	COCEA	

Adj. Lo citado anexos 1 y 2  
Carpeta de proceso